



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista 15 de agosto del 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 314-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de setiembre del 2015; Informe N° 071-2017-GDE/MDSJB, de fecha 20 de julio del 2017, suscrito por la Econ. Ana I. Mendieta Callirgos – Gerente de Desarrollo Económico; Opinión Legal N° 086-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 09 de agosto del 2017, suscrito por el Abog. Guillermo Obregón Guerra – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 181-2017-MDSJB/GM, de fecha 11 de agosto del 2017, suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

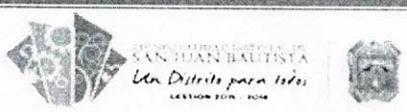
CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 314-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de setiembre del 2015, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto “Instalación de un Centro de Procesamiento y Envasado de Granos y Cereales Expandidos para la Asociación de Familias Desplazadas Internas por la Violencia Política La Victoria Del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con un costo total de Cien Mil con 00/100 Soles (S/.100,000.00) con código SNIP N° 331410, admitido según formato SNIP 04 en registro en la fase de Inversión;

Que, a través del Informe N° 071-2017-GDE/MDSJB, de fecha 20 de julio del 2017, la Econ. Ana I. Mendieta Callirgos – Gerente de Desarrollo Económico, manifiesta que dentro del marco de ejecución del proyecto: “Instalación de un Centro de Procesamiento y Envasado de Granos y Cereales Expandidos para la Asociación de Familias Desplazadas Internas por la Violencia Política La Victoria Del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, se presentaron ciertas dificultades en la ejecución de la misma; asimismo informa que mediante Requerimiento N° 002-2016-MDSJB-GIP/RO/JJPS, de fecha 15 de febrero del 2016, el Ing. Jesús Javier Paniagua Segovia – Residente de Obra, presenta el requerimiento de bienes y servicios, a fin de cumplir con las actividades programadas para el cumplimiento del proyecto en mención, el cual deberá ser afecto a la estructura programática Meta: 053 Construcción de Centro de Producción y Fte. Fto. 013: CMAN – Donación y Transferencia; Asimismo informa que, con fecha 11 de marzo del 2016, el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2016-MDSJB/CS – 1ra Convocatoria, Adquisición de Maquinarias y Equipos para la Asociación de Familias Desplazadas Internas por la Violencia Política La Victoria Del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, declara desierto el Proceso de Adjudicación de Maquinarias y Equipos, a razón de que ninguna de las empresas inscritas presentó las propuestas respectivas; en virtud al Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado; y que, con fecha 05 de abril del 2016, el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2016-MDSJB/CS – 2da Convocatoria, Adquisición de Maquinarias y Equipos para el Proyecto: “Instalación de un Centro de Procesamiento y Envasado de Granos y Cereales Expandidos para la Asociación de Familias Desplazadas Internas por la Violencia Política La Victoria del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, otorgó la Buena Pro a la empresa CIMA TECHNOLOGY S.R.L.; y que, a través del Informe N° 074-GDE-MDSJB/AYAC, de fecha 06 de junio del 2017, la Econ. Ana I. Mendieta Callirgos – Gerente de Desarrollo Económico, informó que la empresa proveedora CIMA TECHNOLOGY S.R.L, debía entregar hasta el 08 de mayo del 2016, los equipos y maquinarias, según la Orden de Compra N° 137-2016; entregándose recién el 11 de julio del 2017 conforme se acredita con la Conformidad de Bienes N° 014-2016-GDEL-MDSJB/AYAC, Factura N° 001-000362 y 001-000335, ambos de fecha 14 de julio del 2017 y del Comprobante de Pago N° 07 de fecha 15 de julio del 2017, proceso de adquisición tuvo una demora de 64 días; Asimismo informa que el ex responsable de Procesos de Contrataciones de la Unidad de Logística, Sr. Naim Huamán Huamán, en forma irregular elaboró el Contrato de Locación de Servicios N° 158-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de julio del 2016, con la Empresa Galano Contratistas Generales SAC., para el componente de constitución y formalización de la empresa del Proyecto: “Instalación de un Centro de Procesamiento y Envasado de Granos y Cereales Expandidos para la Asociación de Familias Desplazadas Internas por la Violencia Política La Victoria Del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, y que a insistencia de la Econ. Ana I. Mendieta Callirgos – Gerente de Desarrollo Económico, mediante Carta N° 04-2017-GCG/JLY-GG, de fecha 10 de mayo del 2017, la empresa hizo entrega de los productos requeridos, otorgándosele la Conformidad de Servicios N° 04-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de mayo del 2017, verificándose que este proceso ha tenido un retraso de 295 días, perjudicando el avance de trámite para la obtención del tres (03) Registros Sanitarios;

Que, mediante Contrato N° 207-2017-MDSJB/AYAC, se contrató los servicios del Ing. Edwin Ramírez Miguel, para la obtención de tres (03) registros sanitarios para el proyecto: “Instalación de un Centro de Procesamiento y Envasado de Granos y Cereales Expandidos para la Asociación de Familias Desplazadas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Internas por la Violencia Política La Victoria Del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", cuyo plazo de vigencia fue hasta el 30 de junio del 2017;

Que, la Unidad de Logística, deberá adoptar medidas correspondientes frente al incumplimiento del Ing. Jesús Paniagua Segovia - Residente de Proyecto, quien no presentó la pre liquidación del Proyecto en mención, con la absolución de las observaciones, efectuadas por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, hecho que fue advertido por la Gerenta de Desarrollo Económico a través del Memorando N° 029-2016-GDE-MDSJB, de fecha 22 de agosto del 2016 y Carta de fecha 31 de mayo del 2017;

Que, a través de la Opinión Legal N° 086-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 09 de agosto del 2017, el Abog. Guillermo Obregón Guerra - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la revisión de la Solicitud de Ampliación de Plazo, opina por la procedencia de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 548 días calendarios, para la conclusión del proyecto "Instalación de un Centro de Procesamiento y Envasado de Granos y Cereales Expandidos para la Asociación de Familias Desplazadas Internas por la Violencia Política La Victoria Del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", consecuentemente se materialice mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 181-2017-MDSJB/GM, de fecha 11 de agosto del 2017, la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, informa que en observancia a la recomendación dadas por la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se materialice lo solicitado a través de un acto resolutorio;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho"; mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, acorde a las atribuciones y facultades previstas en Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "Instalación de un Centro de Procesamiento y Envasado de Granos y Cereales Expandidos para la Asociación de Familias Desplazadas Internas por la Violencia Política La Victoria Del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", por las razones expuestas en la parte considerativa; el mismo que no requerirá presupuesto adicional para su conclusión, en los términos siguientes:

- Ampliación de Plazo : 548 días calendarios.
- Plazo : 01 de abril del 2016 al 30 de agosto del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el responsable del Proyecto remita el nuevo Cronograma de Ejecución (CAOV), con las modificaciones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- EFECTUAR las modificaciones en que derive la presente resolución, con el formato SNIP N° 16 (Modificaciones en la fase de Inversión) a cargo de la Unidad Ejecutora y derivarlas a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones para su registro en el sistema.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Económico; e instancias correspondientes con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

420
14 ABO 2017
09:15 AM